

MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO

Sevilla, a la fecha abajo indicada.

Ref: LICITACION Nº 12 (EXPTE EC/2-031/22.12) ACUERDO MARCO **SERVICIO STEADYCAM**
“CÓMETELO VERANO 2025”

Muy Sres. Nuestros:

A propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., ha resuelto adjudicar a su empresa la licitación de referencia para **SERVICIO STEADYCAM “CÓMETELO VERANO 2025”**, según su oferta que se detalla a continuación, al ser la única oferta que ha sido presentada. Dicha oferta cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

PROGRAMA	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Stedycam conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “CÓMETELO VERANO 2025”	8	550 €	550 €	4.400 €

Los servicios se prestarán los días 18, 24 y 25 de junio y 1, 2, 8, 9 y 10 de julio de 2025.

De conformidad con la previsión que al respecto contempla la cláusula 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, con la aceptación de **MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO** de esta notificación de adjudicación se entenderá formalizado el contrato, salvo que **MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO** lo solicite.

Secretaria Mesa de Contratación, Avda José Galvez nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Teléfono: 95/505.62.98

FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	18/06/2025 08:40:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4YFSFLBDW6QC7HDYKLH6R27WPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Deberán devolver a través de la Plataforma SIREC, la documentación relacionada.

- **La presente notificación firmada.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Atentamente,

Fdo: Miguel Cruz Mejías

SECRETARIO SUPLENTE MESA CONTRATACIÓN

Secretaria Mesa de Contratación, Avda José Galvez nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Teléfono: 95/505.62.98

FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	18/06/2025 08:40:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4YFSFLBDW6QC7HDYKLH6R27WPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN
ACUERDO MARCO EC/2-031/22 A FAVOR DE
MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Steadycam para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. EC/2-031/22 consistente en “**SERVICIO STEADYCAM CÓMETELO VERANO 2025**” Licitación nº 12 (EC/2-031/22.12)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 12 de junio de 2025 solicita la necesidad de proceder a la contratación del “**SERVICIO STEADYCAM CÓMETELO VERANO 2025**”.

SEGUNDO: Con fecha 12 de junio de 2025 se envía invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de steadycam para programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO
- COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.
- MANUEL JESUS MARIN BERNAL

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 16 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 17 de junio de 2025 a las 11:15 horas se procede a la apertura de la única oferta presentada, cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importes IVA excluido):

- MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 14:32:54	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P78585TXGC5WFZM64PQNE56LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROGRAMA	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Stedycam conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “CÓMETELO VERANO 2025”	8	550 €	550 €	4.400 €

QUINTO: En la misma sesión del 17 de junio de 2025 la Mesa de Contratación de CSRTV acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la adjudicación del referido servicio al empresario **MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO** al ser la única oferta presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación al empresario **MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO** según el siguiente detalle (Importe IVA excluido):

PROGRAMA	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Stedycam conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “CÓMETELO VERANO 2025”	8	550 €	550 €	4.400 €

SEGUNDO: Los servicios se prestarán los días 18, 24 y 25 de junio y 1, 2, 8, 9 y 10 de julio de 2025.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa que ha presentado oferta y que no supera el importe máximo de licitación. Dicha oferta cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la notificación de la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/06/2025 14:32:54	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P78585TXGC5WFZM64PQNE56LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	